

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer. Palmira, 7 de febrero del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 139
Palmira Valle, siete (7) de febrero del año 2022

La señora Exi Diana Agredo Grisales, mediante escrito informa que conoce del proceso que adelanta la señora Norma Constanza Cano, ex compañera permanente de su padre Gilberto Agredo, acorde con lo dispuesto en el Inciso Primero del artículo 301 del C. G del Proceso que reza:

El inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, reza:

“ La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”

En consecuencia, se surte la notificación de la precitada de conformidad con el artículo 301 de la citada obra procesal, y se le concederá el termino previsto en el artículo 369 del C. G del Proceso, para el tramite de Ley.

Por otro lado se aceptarán las explicaciones suministradas por el gestor judicial de la parte actora, respecto del paradero de los señores Jave Lizandro y Juan Pablo Agredo .

Por lo expuesto, el juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada, Sra. Exi Diana Agredo Grisales, tal como lo establece el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: CONCEDER el termino previsto en el artículo 369 del C. G del Proceso, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: ACEPTAR las explicaciones surtidas por el gestor de la parte actora, respecto del paradero de los señores de los señores Jave Lizandro y Juan Pablo Agredo.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 20 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 8 de febrero del año 2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2241533f19f5bb5424f79e1b36a8da94fb9001f432c1f8c64c5c12360732163**

Documento generado en 06/02/2022 11:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>